



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE Valledupar: Vía correo institucional se recibe en la fecha solicitud de autorización de título correspondiente a cuota de octubre de 2022 y auxilio educativo. Provea.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROSALIA PACHECO GALVIS
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MAESTRE HERRERA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2009-00388-00.

Solicita la demandante en escrito anterior, se le autorice título de la cuota de octubre de 2022 y el auxilio educativo correspondiente al año 2022, anexando oficio 0046-2011 de enero 27 de 20011 dirigido al pagador de la empresa Drummond, copia del confidencial de nómina, donde se observa el descuento del auxilio educativo por \$ 3.815.446, copia de la petición, queja, reclamos formulada por el demandado a la empresa con la correspondiente respuesta donde le informan *“Sr Carlos buenos días a la Sra. De apellido Pacheco madre de la niña por la que le pagaron el auxilio educativo en octubre al Juzgado se le consignó \$4.315.446 a favor de ella, en ese valor va incluido el auxilio educativo y lo correspondiente al descuento de salario, si no le entregaron esta cantidad debe hacer el reclamo al Juzgado.”*

El proceso de la referencia se encuentra archivado, para lo cual se solicita su desarchivo.

En el registro de actuaciones siglo XXI registra con fecha de 01-12-2009 *“SE ACOGE LA CUOTA ALIMENTARIA ACORDADA EN LA SUMA DE \$500.000 MENSUALES Y ADICIONALMENTE EN DICIEMBRE Y \$400.000 Y \$300.000 EN JUNIO, MAS EL AUXILIO EDUCATIVO A PARTIR DE 2009.”*

Teniendo en cuenta que lo solicitado es alimento y el demandado hizo solicitud ante su empleador con una respuesta que satisface la solicitud impetrada por



RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00238-00.

la demandante y consultado el portal del Banco Agrario se aprecia título 424030000728894 consignado el 03-11-2022 por \$4315.446 sin autorizar,

detalle	424030000728894	19705202	CARLOS ENRIQUE	MAESTRE HERRERA	Impreso entregado	03/11/2022	NO APLICA	\$ 4.315.446,00
-------------------------	-----------------	----------	----------------	-----------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

toda vez que la suma consignada por la empresa Drummond era muy alta, desconociéndose el concepto.

Aclarado el concepto, por ser procedente se ORDENA autorizar a la demandante el título arriba señalado.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cb6110e57e21033559e4508e915c62806e8cc1412a9a0614809c1228b5da29**

Documento generado en 19/03/2023 01:02:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**